



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

485

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO, 05 SET. 2012
VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 102 del 23 de Marzo del 2012, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), Novena Región, R.U.T N° 60.107.000.

CONSIDERANDO:

1. El convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer para el año 2012 denominado "Programa de 4 a 7" y el cronograma de actividades del Departamento de Educación en la Escuela Villa Alegre.
2. La disponibilidad presupuestaria que consta en el presupuesto aprobado para el año 2012 en el Programa 4 a 7.

DECRETO:

1. Autorízase la Jornada denominada "Once Fiestas Patrias" del Programa "4 a 7" que se realizará en la Escuela Villa Alegre, a realizarse el día jueves 13 de septiembre de 2012, en el establecimiento Educacional, para 50 alumnos integrantes de este programa.
2. Contrátase mediante el proceso de Adquisiciones que rigen para estos efectos, el Contrato de suministro y servicio de Alimentación para los 50 asistentes a esta actividad, con un costo aproximado no superior a \$120.000.- (ciento veinte mil pesos.).
3. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem N° 214.05.09.001 del Programa 4 a 7, Municipalidad de Temuco y Servicio Nacional de la Mujer.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LVA/PSO/OGN/RGG/tcb
Of. Partes Municipalidad.

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes



NÓMINA ALUMNOS (AS) PROGRAMA "4 A 7" VILLA ALEGRE

1. CAROLINA MUÑOZ FLORES.
2. VÍCTOR DANTE BARRIGA HERRERA.
3. MIGUEL ANTONIO QUEUPUMALAL GARRIDO.
4. MATÍAS EMANUEL SUAZO OVIEDO.
5. KEVIN BRAYAN NOVA NOVA
6. MATHÍAS JEREMY NOVA NOVA.
7. IGNACIO ANDRÉS REYES LLANQUILEO.
8. JIESNIA VILLAGRÁN ROSAS.
9. SOFÍA STEFANI FLORES FLORES.
10. MONSERRAT ABICH PUENTE VALLEJOS.
11. TOMOTHY PUENTE VALLEJOS.
12. MARCELA ACEVEDO TRONCOSO.
13. RAMÓN FLORES CASTRO.
14. EDUARDO BENJAMÍN FREIRE ESPINOZA.
15. FRANCISCO BELMAR CASTRO.
16. NESTOR ALBERTO SEPULVEDA ROSS.
17. SCALETH POLLET HORMAZÁBAL.
18. JOSÉ HERNÁN ALARCÓN VALLEJOS.
19. JOSÉ ALEXIS ERICES ÑANCO.
20. MATÍAS ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
21. JEAN POOL ITURRA BUSTOS.
22. SEBASTIÁN IGNACIO BELTRÁN BELTRÁN.
23. JUAN IGNACIO BARRA PÉREZ.
24. FERNANDO BARRA PÉREZ.
25. BASTIAN ABEL MARDONES PACHECO.
26. ROBINSON FERNANDO PAINEHUAL EPUL.
27. JENIFER SOLANGE PAINEHUAL EPUL.
28. MICAELA VERONICA MONCADA SEPULVEDA.
29. JISENIA MAGDALENA ESCOBAR SEPULVEDA.
30. DANAE ESTEFANÍA CONTRERAS ISLA.
31. CARLA VALESKA FREIRE TRONCOSO.
32. JUAN BAUTISTA SOTO ALAN.
33. JAVIER ALEXIS ERICES ÑANCO.
34. CAMIELA BELÉN OÑATE HERRERA.
35. JAVIER ALEJANDRO CUMINAO CALFIL.

36. WILSON ALEXIS HERRERA LAGOS.
37. RICARDO PATRICIO LINCANQUEO HUENUPÁN.
38. VALENTINA JAVIERA EPULEF ROSS.
39. BRANCO VICENTE MOENA GUTIERREZ.
40. MAXIMILIANO MARTÍNEZ VIDAL.
41. MATÍAS NICOLÁS VIDAL VILLABLANCA.
42. YEREY SÁEZ MATAMALA.
43. ROCÍO SÁEZ MATAMALA.
44. ESTEBAN REYES SEGUEL.
45. MARCELO CAMPOS VOLPI.
46. DIEGO CONTRERAS COLLÍN.
47. CRISTÓBAL PAINEN OBANDO.
48. CATALINA PAINÉN OBANDO.
49. SOLANGE PAINÉN OVANDO.
50. YARITZA YULIANA CALFIL ÁVILA.



3.174

DECRETO N°
TEMUCO,

25 NOV. 2011

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 25 de octubre de 2011 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Lilian Jeanette Monsalvez Monsalve Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Lilian Jeanette Monsalvez Monsalve, por escritura privada de fecha 25 de octubre de 2011 relativo a "Contrato de Suministro de Servicio arriendo de salones, implemento y alimentación para jornada capacitación para funcionarios municipales"
2. La Municipalidad de Temuco y el prestador convienen que el contrato de suministro tendrá vigencia por el término de 1 año contado desde su suscripción, renovable por una sola vez por igual periodo.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara al prestador por el servicio contratado serán los valores unitarios señalados para cada una de las líneas adjudicadas (2 y 4) en anexo N° 5 "Formato Detalle Oferta Económica" y deberán ser imputados a la asignación presupuestaria N° 22.09.002.001 "Arriendos de edificios y Alimentos y Servicios Municipales"
4. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JFV/CBP

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Lilian Jeanette Monsalvez Monsalve
- Oficina de Partes



401178



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO ARRIENDO DE SALONES,
IMPLEMENTO Y ALIMENTACION PARA JORNADA CAPACITACIÓN PARA
FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
LILIAN JEANETTE MONSALVEZ MONSALVE

En Temuco, a 25 octubre de 2011, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de Temuco; y por la otra doña **LILIAN JEANETTE MONSALVEZ MONSALVE**, en adelante "**La prestadora**", chilena, casada, comerciante, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

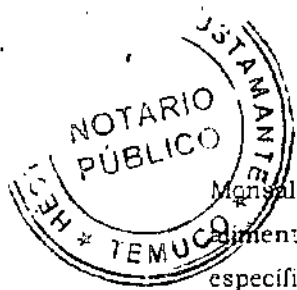
PRIMERA. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Alcaldicio número 124 de fecha 13 de julio de 2011 se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 81 - 2011 "Contrato de Suministro Servicio de Arriendo de salones, implemento y alimentación para jornada de capacitación destinada a funcionarios municipales".

Por Decreto Alcaldicio número 215 de fecha 05 de septiembre de 2011, parte de la Propuesta Pública N° 81 - 2011, específicamente su Línea N° 3, que corresponde a "*Servicio de Coffe en dependencias distintas del proveedor*" fue adjudicada en calidad de titular a la prestadora del servicio doña Lilian Jeanette Monsalvez Monsalve.

SEGUNDA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga a doña Lilian Jeanette



Monsalve el suministro del servicio de arriendo de salones, implemento y alimentación para jornada de capacitación destinado a funcionarios municipales, específicamente la Línea N° 3 de la Propuesta Pública N° 81-2011.

TERCERA

Las condiciones y términos en que se prestará el contrato de suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 81 - 2011, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA

El servicio de suministro será requerido por la Municipalidad sólo en cuanto sea solicitado mediante el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal MercadoPúblico. La orden de compra será generada por el Departamento Gestión de Abastecimiento sólo con la autorización del Departamento de Recursos Humanos.

El prestador tendrá un plazo de 01 día hábil para aceptar la orden de compra que le sea emitida o rechazarla, sólo en caso de no tener capacidad de proveer el servicio. En este último caso se dejará constancia explicando la razón del rechazo.

QUINTA

La Municipalidad de Temuco pagará al prestador por el servicio contratado los valores unitarios señalados en Anexo N° 5 "Formato Detalle Oferta Económica".

SEXTA

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará por el servicio contratado, previa presentación de la factura correspondiente y previa recepción de los bienes requeridos en cada orden de compra electrónica en un término de 30 días. Se suscribirá además un Acta de Recepción Conforme de los servicios prestados acorde a lo dispuesto en el artículo "Lugar y Plazos de Entrega" y en la forma indicada por el Oferente en Anexo N° 3 "Forma de Pago".



La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar multas por servicios deficientes, cuyo monto será equivalente al 10% del valor total de la factura.

OCTAVA

El presente contrato de suministro podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo de los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones por parte de la prestadora.
- Estado de notoria insolvencia del prestador, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público.
- Vencimiento del plazo convenido.
- Quiebra del prestador.

NOVENA

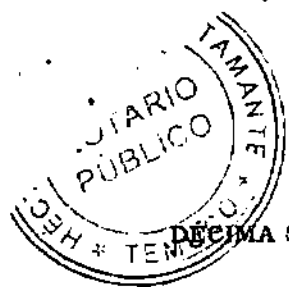
Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato administrativamente y sin firma de juicio haciendo efectivas las garantías que tenga a su poder.

DECIMA

A fin de garantizar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del presente contrato doña Lilian Monsalvez Monsalve hace entrega Boleta de Garantía N° 12033197 por un valor de \$50.000 (cincuenta mil pesos) del Banco Bci tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 25 de agosto de 2011.

DÉCIMA PRIMERA

El presente contrato de suministro tendrá vigencia por el término de 01 año contado desde su suscripción, renovable por una sola vez por igual período, previo informe del Departamento de Recurso Humanos de la Municipalidad.



DÉCIMA SEGUNDA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA TERCERA

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre del mismo año.

**LILIAN MONSALVEZ MONSALVE
PRESTADORA DEL SERVICIO**

Autorizo únicamente, la firma de doña **LILIAN JEANNETTE MONSÁLVEZ MONSALVE**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] como **PRESTADORA DEL SERVICIO**. Temuco 09 de Noviembre de 2011/cao.-

**MIGUEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

JFV/MCI

**HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO**

